



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 16 de junio de 1986

Núm. 72

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, por Decreto de fecha 10 de junio actual, ha resuelto iniciar el procedimiento de contratación directa, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, de las obras que junto con las condiciones establecidas se detallan seguidamente:

Obras a contratar:

- 318/82.—Mejora abastecimiento en Piña de Campos: 2.500.000 pesetas.
- 300/84.—Pavimentaciones en Magaz de Pisuerga: 5.000.000 de pesetas.
- 39/85.—Mejora de la C. P. de Amusco a Astudillo, 5.ª fase: 20.500.000 pesetas.—Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4.
- 63/85.—Alumbrado público en Barajores: 579.500 pesetas.
- 64/85.—Alumbrado público en Riosmenudos: 1.006.500 pesetas.
- 78/85.—Pavimentaciones en Baltanás: 5.000.000 de pesetas.
- 87/86.—Pavimentaciones en Baltanás: 4.000.000 de pesetas.—Estas dos obras habrán de solicitarse conjuntamente.
- 94/85.—Pavimentaciones en Cisneros: 3.000.000 de pesetas.
- 290/85.—Pavimentaciones en Manquillos: 2.623.000 pesetas.
- 136/86.—Pavimentaciones en Manquillos: 2.000.000 de pesetas.—Estas dos obras habrán de solicitarse conjuntamente.

- 39/86.—Mejora de señalización en C. P. de Fuentes de Valdepero a la CC-627 y otra, Zona Sur: 3.000.000 de pesetas.
- 59/86.—Alumbrado público en Pino del Río y Celadilla: 3.500.000 pesetas.
- 331/86.—Ampliación cementerio de Fresno del Río: 1.000.000 de pesetas.
- 8-86-D.—Restauración Casona para Centro Cultural en Cervera de Pisuerga, 2.ª fase: 20.729.894 pesetas.—Clasificación: Grupo C, Sub. 4.
- 9/86-D.—Adaptación a Centro Cultural del edificio en la Plaza de Abilio Calderón, primera fase, en Palencia: 50.000.000 de pesetas.—Clasificación: Grupo C, Sub. 1, 2 y 4.
- 11/36-D.—Adaptación planta baja de párvulos a Unidad de Geriatria, en la Ciudad Asistencial San Telmo, de esta Diputación, en Palencia: pesetas 8.735.073.

Condiciones:

- 1.ª—Solicitud en modelo oficial.

- 2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar, y declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- 3.ª—Estar al corriente en el pago del Impuesto de Licencias para Actividades Industriales.
- 4.ª—Certificado de calificación empresarial.
- 5.ª—Fianza provisional del 2 por 100 sobre el presupuesto de contrata.
- 6.ª—Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado, están exentas de presentar los documentos del número 4 y 5.
- 7.ª—Estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.
- 8.ª—La fecha límite para participar es el día 26 de junio de 1986, hasta las trece horas.

Palencia, 10 de junio de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2324

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA

Dependencia de Gestión Tributaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que intentada la notificación, conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o de ignorado paradero, por cambio de domicilio, sin haber cumplido en este último caso, lo preceptuado en el artículo 4.º-1 del Decreto 2.572/75.

RELACION DE CONTRIBUYENTES POR LOS CONCEPTOS QUE SE CITAN

CONTRIBUYENTE	N.º liquidación	A ingresar Pesetas
<i>Contribución Territorial Rústica:</i>		
Ejercicio: 1985		
Municipio donde radican las fincas: OSORNILLO		
Piedad Ibáñez Maestro y 2 Hnos.	HJ0784/85	898
Municipio donde radican las fincas: POZO DE URAMA		
Carmen Díaz Caneja Betegón	HP0981/85	2.818
Patrocinio Fernández Mancebo	HJ0991/85	562
Manuela Rodríguez García	HJ01003/85	1.423
<i>Contribución Territorial Urbana:</i>		
Ejercicio: 1983-84		
Municipio donde radican las fincas: PALENCIA		
Famek, S. A.	E001230R/83	53.990
José Luis Moral Castro	E001420J/84	1.797
Acacio Fernández Fernández	E001411Q/84	1.126
Emiliano Rodríguez Rivas	E001443M/84	1.821
Escudero Calleja	E001457E/84	2.047
Luis Villalva Amores	E001319D/84	1.900
Municipio donde radican las fincas: VILLAMURIEL		
Angel Toquero López	E003768K/84	1.182
Mariano León León	E003769S/84	1.182
Ejercicio: 1985		
Municipio donde radican las fincas: MAGAZ DE PISUERGA		
Hros. Rodríguez Agustina	E000248N/85	811
Manuel Domínguez Gil	E000250T/85	4.373
Municipio donde radican las fincas: NOGAL DE LAS HUERTAS		
José Luis Paredes Vega	E000256V/86	580
Municipio donde radican las fincas: OSORNO		
Dionisio Cea Martínez	E001749P/85	21.716
Municipio donde radican las fincas: PAREDES DE NAVA		
Feliciana Abad Antolín	E000268P/85	1.248

PLAZO PARA EFECTUAR LOS INGRESOS:

Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si este fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda en vía de apremio.

RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES:

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria (2.ª planta de la Delegación de Hacienda en la Provincia de Palencia), o reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial. Ambos plazos se contarán a partir del siguiente día hábil al de notificación.

La notificación de las liquidaciones relacionadas tiene efectividad el día de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica a efectos de notificación, según el punto 2, artículo 80, de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Palencia, 10 de junio de 1986. — El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel.

2344

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Obras Públicas y
Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

RESOLUCION de 10 de mayo de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación. "Clave: 1.8.P-3 - Acondicionamiento de Intersección. CC. 615 de Palencia a Riaño, p. k. 3,500 con la CC-613 de Palencia a Villada, p. k. 0,00. Tramo: Palencia".

Por Resolución de 11 de marzo de 1986 de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, se ordenó iniciar el expediente de expropiación forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

La Junta de Castilla y León, por Decreto 64/1986, de 22 de mayo, acordó declarar de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El correspondiente proyecto fue aprobado por la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras el 13 de enero de 1986. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar en 1986, con lo que llevan implícitas la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Delegación Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía del Ayuntamiento citado y de esta Delegación Territorial, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso,

hasta el momento de levantamiento de las actas previas, a fin de que los interesados, así como las personas que sien- resados de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante esta Delegación Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Relación de bienes y derechos afectados

Lugar: Ayuntamiento de Palencia.
Día: 14 de julio.
Hora: Diez horas.

Finca N.º	Propietario	Superficie M/2
1	D. Emilio de Mier Alvarez Calle Hodesto Lafuente, 2, 7.º D. Palencia	740
2	Caja Rural de Palencia	2.639
3	Excmo. Ayuntamiento de Palencia	907
4	Doña Ana María Pedrejón Polo. Grijota (Palencia)	2.426
5	Don Victoriano Campillo Alonso. Calle P. San Pablo, 7.-3.º-Izqda. Palencia	3.037

Palencia, 10 de junio de 1986. — El Delegado Territorial accidental, Antonio J. Alonso Burgos.

2347

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Exp. I-1/86
SJM/MH

Cancelación inscripción registral

En cumplimiento de la Providencia que se acompaña, se formula el siguiente

Pliego de notificación

Existe suspensión de actividad, en la industria, desde el año 1983, sin haberlo certificado a esta Delegación Territorial, ni haberla reanudado en el plazo de tres años.

Comprobado el cese de actividad de la industria de la que es titular, procede cancelar la inscripción registral en el Registro Provincial de Industrias Agrarias, de Palencia, según lo especificado en el Real Decreto 2.685/80, de 17 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", núm. 300, de 15 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días, durante los cuales estará de manifiesto el expediente para su examen, formulación de alegaciones y presentación de documentos.

Palencia, junio de 1986. — El Instructor, Silvino - José Maupoey González.

Sr. D. Bernardo Bermejo Rodríguez Cevico Navero (Palencia).

Destinatario: Sr. D. Silvino José Maupoey González.

Jefe de la Sección de I. A. y C.

Ante la posibilidad de que se haya producido el cese de la actividad empresarial de las industrias que se relacionan y, por ello, resulte necesario darlas de baja en el Registro correspondiente, se ordena, por medio de este escrito, la apertura de los correspondientes expedientes, nombrando instructor de los mismos a don Silvino J. Maupoey González.

Fábrica de quesos en Cevico Navero, propiedad de D. Bernardo Bermejo Rodríguez, N. R. 34/40.0003.

Frigorífico de productos cárnicos, propiedad de Avícola Arroyo, S. A., ubicada en Fuentes de Valdepero, N. R. 34.40.157.

Lo que comunico para cumplimiento. El Delegado Territorial (ilegible).

2328

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

Exp. I-2/86
SJM/MH

Cancelación inscripción registral

En cumplimiento de la Providencia que se acompaña, se formula el siguiente

Pliego de notificación

Existe suspensión de actividad, en la industria, desde el año 1983, sin haberlo certificado a esta Delegación Territorial, ni haberla reanudado en el plazo de tres años.

Comprobado el cese de actividad de la industria de la que es titular, procede cancelar la inscripción registral en el Registro Provincial de Industrias Agrarias, de Palencia, según lo especificado en el Real Decreto 2.685/80, de 17 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", núm. 300, de 15 de diciembre). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días, durante los cuales estará de manifiesto el expediente para su examen, formulación de alegaciones y presentación de documentos.

Palencia, junio de 1986. — El Instructor, Silvino - José Maupoey González.

Avícola Arroyo, S. A.
Fuentes de Valdepero (Palencia).

— : : —

Destinatario: Sr. D. Silvino José Maupoey González.

Jefe de la Sección de I. A. y C.

Ante la posibilidad de que se haya producido el cese de la actividad empresarial de las industrias que se relacionan y, por ello, resulte necesario darlas de baja en el Registro correspondiente, se ordena, por medio de este escrito, la apertura de los correspondientes expedientes, nombrando instructor de los mismos a don Silvino J. Maupoey González.

Fábrica de quesos en Cevico Navero, propiedad de D. Bernardo Bermejo Rodríguez, N. R. 34/40.0003.

Frigorífico de productos cárnicos, propiedad de Avícola Arroyo, S. A., ubicada en Fuentes de Valdepero, N. R. 34.40.157.

Lo que comunico para cumplimiento. El Delegado Territorial (ilegible).

2329

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

RESOLUCION de 30 de mayo de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de BOADILLA DEL CAMINO (Palencia).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Boadilla del Camino (Palencia), esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Sección de Ganadería de Palencia, y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la Lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de Cooperativa San Antonio.

Zona infecta: Se considera la citada explotación.

Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar:

1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos, y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de Boadilla del Camino, y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 30 de mayo de 1986. — El Consejero, Jaime González González.

2346

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.908

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 9 y 10 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de información pública

ca, la solicitud de autorización que hace ante esta Delegación Territorial la Mancomunidad de Propietarios "Parque Castillo de Magaz", para una línea aérea a 20 KV, de 520 metros de longitud y un centro de transformación de intermedia de 100 KVA, para funcionamiento de una planta depuradora de aguas residuales, en el paraje "El Plantío", de Magaz de Pisuerga.

En el plazo de treinta días, podrá ser examinado el proyecto en la oficina de esta Delegación Territorial de la Plaza de San Lázaro, núm. 5-1.º, y presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palencia, 4 de junio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2272

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 9 y 10 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa, se somete al trámite de información pública, la solicitud de Iberduero, S. A., para la instalación de servicio público de distribución de energía eléctrica, consistente en una red eléctrica a 380/220 voltios en la localidad de Villabasta. (NIE - 1.906).

Durante el plazo de treinta días, se podrá examinar el proyecto en la oficina de esta Delegación Territorial de plaza de San Lázaro, núm. 5-1.º, y presentar en la misma, los escritos que se consideren oportunos.

Palencia, 2 de junio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2180

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa, se somete a información pública la solicitud de Iberduero, S. A., de autorización y declaración de utilidad pública, de una instalación para el servicio público de distribución de energía eléctrica, consistente en línea subterránea a 12/20 KV, de 399 metros de longitud, para alimentación del centro de transformación "Santa Eufemia", en el camino del mismo nombre, desde apoyo aéreo de la línea Molederos - Circunvalación Norte, situado en las proximidades del centro de transformación "Elevación de Aguas" (NIE-1.907).

Durante el plazo de treinta días, se podrá examinar el proyecto en la oficina

de esta Delegación Territorial de Plaza de San Lázaro, núm. 5-1.º, Palencia, y efectuar por escrito, en la misma las reclamaciones que se estimen oportunas.

Palencia, 3 de junio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2236

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NIE - 1.800

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima, con domicilio en calle Independencia, núm. 1, León, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 15 KV, de 5.455 metros de longitud, en Saldaña y Valcavado.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 21 de mayo de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2040

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Transportes, Turismo y Comercio

Delegación Territorial. - Palencia

Examinado el expediente administrativo del establecimiento Restaurante "Mesón El Cazador", signatura R-P-202, categoría dos tenedores, sito en esta capital, calle Obispo Lozano, núm. 7, cuyo titular es la Empresa Mesón Bodega El Cazador, S. A., representada legalmente por don Angel Ortega Restoy.

RESULTANDO: Que, en visita afectuada al citado establecimiento por el Servicio de Inspección de esta Delegación el día 16 del pasado mes de abril, se ha comprobado que el mismo se encuentra cerrado al público desde hace tiempo.

RESULTANDO: Que el 18 de abril pasado, esta Delegación, con escrito número 2.137, se dirige a don Angel Ortega Restoy, representante legal de la Empresa titular de Restaurante, informándole de los trámites a realizar para promover la baja del mismo.

RESULTANDO: Que, con fecha 12 de los corrientes y con escrito número 2.666, esta Dependencia reitera a don Angel Ortega Restoy el de 18 de abril, dándole un plazo de diez días para que promueva la baja del restaurante o alegue cuanto setime en su derecho.

RESULTANDO: Que ambos escritos obran en poder del interesado, por cuanto han sido devueltos por el Servicio de Correos, debidamente formados por el mismo, los correspondientes acuses de recibo, sin que hasta la fecha y transcurridos ya los diez días, se haya recibido comunicación alguna por parte de don Angel Ortega Restoy.

VISTO el Decreto 231/1965, Orden de 17 de marzo de 1965, Real Decreto 2.367/1984, y Decreto 6/1985, de la Junta de Castilla y León, así como el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En uso de las atribuciones que me confiere la Orden de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio de la Junta de Castilla y León, de fecha 31 de octubre de 1985, por la que se delegan competencias en materia de Empresas y Actividades Turísticas en sus Delegaciones Territoriales.

RESUELVO, de oficio, promover la baja definitiva del establecimiento Restaurante "Mesón El Cazador", signatura R-P-202, categoría dos tenedores, sito en esta capital, calle Obispo Lozano, número 7.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Transportes, Turismo y Comercio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su notificación.

Palencia, 27 de mayo de 1986. — El Delegado Territorial accidental, Vicente Marcos Herrero.

2345

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 2.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

EDICTO

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que las certificaciones de apremio expedidas a nombre de los sujetos pasivos que se expresan, por los conceptos, municipios, años, e importes que se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el art. 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la in-

terposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 190 del Reglamento G. de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 102 del Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento previo.

Conforme al art. 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación sitas en Palencia, Avda. República Argentina, 14, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, y designen domicilio en esta Zona para oír las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento de que de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Los contribuyentes a quienes se refiera el presente edicto, son los siguientes:

Número	Nombre	Municipio	Importe
85-551	Enrique Valbuena Martín	Villamuriel de Cerrato	1.204
85-552	Felipe Blanco Muñoz	Idem	1.204
85-554	José María Iglesias Hoyos	Idem	1.204
85-555	Clemente Jimeno Nuñez	Idem	1.182
85-556	Jesús Rojo Rodríguez	Idem	1.182
85-558	José L. Martínez Herrero	Idem	1.204
85-559	Leopoldo Arnáiz Ojeda	Idem	1.178
85-560	Aníbal Alonso Platon	Idem	1.201
85-561	Félix Juan Cantero	Idem	1.243
85-562	Celestino García Calvo	Idem	1.267
85-565	Raquel Sánchez Garrido	Idem	1.204
85-568	Fco. Javier Rguez. Agúndez	Idem	2.309
85-571	Pisdl, S. A.	Idem	1.204
85-943	Jaime Patiño Moro	Idem	1.182
85-946	Justino Serna García	Magaz de Pisuerga	7.367
85-1299	Serafin Prádanos Calleja	Venta de Baños	1.846
85-1622	Luis Pérez Valdés	Idem	1.963
85-1625	Augusto Crespo César	Idem	2.012
85-1626	Luis A. Duránte Morel	Idem	1.001
85-1227	Norberto Fdez. Ferradillos	Idem	1.895
85-1629	Jesús López Terradillos	Idem	7.417
85-1630	José M. Alvarez Rodríguez	Idem	1.728
85-1645	César Alonso Ruiz	Villamuriel de Cerrato	1.204
85-1678	Luis J. Robes Arce	Idem	1.204
85-1679	Jesús Linares Nicolás	Idem	1.809
85-1680	Valentín Marcos Martínez	Baños de Cerrato	17.784
85-1697	Agustín Díez Peña	Idem	523
85-1700	Manuel Martínez	Idem	10.356
85-1710	José M. Santos García	Idem	10.451
85-1711	Miguel A. Pardo	Idem	10.650
85-1712	Juana González Miguel	Idem	1.874
85-1820	José Manuel Millán	Idem	72.524
85-1821	Laurentino García Gómez	Idem	894
85-1834	Diocleciano Mancho	Monzón de Campos	659
85-2210	Deogracias Medina Pérez	Villalobón	112
85-2240	Evaristo García Abril	Villamuriel de Cerrato	1.379
85-1272	Jesús Muñoz Pérez	Idem	26.017
86-17	Juan José García	Fuentes de Valdepero	23.752
86-33	Jesús García Ruiz	Baños de Cerrato	1.895
86-875	Francisco García Pisonero	Idem	1.874
86-876	José B. Gil Sánchez	Idem	1.963
86-877	Fausto Marcos Barba	Idem	7.600
86-878	Manuel Iniesta Lucera	Idem	253
86-891	Luis Lobo Fernández	Meneses de Campos	823
86-901	Conrado Gtrrez. Valdisán	Monzón de Campos	1.394
86-928	José L. Torinos Val	Baños de Cerrato	9.021
86-930	Gregorio García Abia	Idem	7.292
86-934	Emilio Toribio López	Idem	8.643
86-949	Amparo Primo Pérez	Magaz de Pisuerga	7.156
86-951	José L. Azpeleta Martín	Venta de Baños	7.600
86-952	Luis A. Azpeleta Martín	Idem	7.521
86-953	Norberto Fdez. Fernández	Idem	7.156
86-956	Jesús López Terradillos	Idem	7.078
86-957	José O. M. Millán Llanes	Idem	7.417
86-958	José M. Alvarez Rodríguez	Idem	72.524
86-959	Laurentino García Gómez	Idem	3.234
86-1002	Juan Fco. Serrano Mtnez.	Villamuriel de Cerrato	3.234
86-1002	Juan Fco. Serrano Mtnez.	Idem	1.204

Número	Nombre	Municipio	Importe
85-1719	Aniceto González Menéndez	Frechilla	105
85-1721	Sara Castro Nicolás	Idem	34
86-1047	Trinidad Martín Cortés	Idem	6.094
84-2399	Javier Prado Dorado	Villamuriel de Cerrato	869
84-2414	Rubén Quijano León	Idem	1.315
84-2415	Félix Rodríguez Sanz	Idem	1.271
84-2416	Luis Angel Avia Santos	Idem	675
84-2417	Agustín Rodríguez Lar	Idem	1.282
85-68	José Luis Ortega Dios	Baños de Cerrato	8.825
85-99	Pilar García Trigueros	Villamuriel de Cerrato	482
85-187	Angeles Mtnez. Rodríguez	Villamuriel de Cerrato	1.282
85-545	Jesús Pablo Madrigal	Idem	3.846
85-547	Matías Villalur Velasco	Idem	1.182
85-548	Segundo Bravo Mayano	Idem	1.204
85-549	Juan C. Pedrejón Fdez.	Idem	1.182
85-550	Raquel Alonso Nemesio	Idem	1.204

Número	Nombre	Municipio	Importe
86-17	Juan José García	Fuentes de Valdepero	26.017
86-33	Jesús García Ruiz	Baños de Cerrato	23.752
86-875	Francisco García Pisonero	Idem	1.895
86-876	José B. Gil Sánchez	Idem	1.874
86-877	Fausto Marcos Barba	Idem	1.963
86-878	Manuel Iniesta Lucera	Idem	7.600
86-891	Luis Lobo Fernández	Meneses de Campos	253
86-901	Conrado Gtrrez. Valdisán	Monzón de Campos	823
86-928	José L. Torinos Val	Baños de Cerrato	1.394
86-930	Gregorio García Abia	Idem	9.021
86-934	Emilio Toribio López	Idem	7.292
86-949	Amparo Primo Pérez	Magaz de Pisuerga	8.643
86-951	José L. Azpeleta Martín	Venta de Baños	7.156
86-952	Luis A. Azpeleta Martín	Idem	7.600
86-953	Norberto Fdez. Fernández	Idem	7.521
86-956	Jesús López Terradillos	Idem	7.156
86-957	José O. M. Millán Llanes	Idem	7.078
86-958	José M. Alvarez Rodríguez	Idem	7.417
86-959	Laurentino García Gómez	Idem	72.524
86-1002	Juan Fco. Serrano Mtnez.	Villamuriel de Cerrato	3.234
86-1002	Juan Fco. Serrano Mtnez.	Idem	3.234

Número	Nombre	Municipio	Importe
Concepto: TRAFICO DE EMPRESAS			
Ejercicio: 1985			
84-2375	Jesús Peña Macho	Baños de Cerrato	10.000
85-970	Luis Zapatero Alonso	Idem	10.000
85-982	Elena Retuerto López	Villamuriel de Cerrato	10.000
85-997	Enrique Fernando García	Idem	10.000
85-998	José Díez Montes	Magaz de Pisuerga	10.000
85-999	Jesusa Corral Olaso	Villada	10.000
85-1394	Populus Hispania	Grijota	5.506.555
85-984	Juan Núñez Durán	Palencia	10.000
Ejercicio: 1986			
86-82	Antonio Carvajal Carrancio	Monzón de Campos	633.115
Concepto: LUJO			
Ejercicio: 1986			
79-00249	Antoniano Díez Melero	Boadilla de Rioseco	3.000
79-02099	Eugenio Manzano Carriedo	Paredes de Nava	1.800
79-02434	Víctor Villa Díez	Fuentes de Valdepero	750
79-02446	Santiago González Pérez	Dueñas	1.200
80-02284	Juan Velasco Moreno	Baños de Cerrato	650
80-002318	Juan J. García Villagrà	Paredes de Nava	1.575
80-02326	Eugenio Manzano Carriedo	Idem	1.800
82-01259	Juan Bores Valbuena	Villamuriel de Cerrato	2.948
Concepto: DEMAS CONCEPTOS Y VARIOS CAP. III			
Ejercicio: 1985			
85-379	Carlos Amigo Palenzuela	Dueñas	1.000
85-384	Carlos Primo González	Magaz de Pisuerga	7.000
85-832	Enrique Pajares Emperador	Paredes de Nava	600
85-855	Luis A. Meneses Peña	Villamuriel de Cerrato	1.000
85-860	José Pablo Rubio Guijarro	Baños de Cerrato	1.000
84-1750	Los Olmillos, S. A.	Villamuriel de Cerrato	5.000
85-1020	Alfredo Pérez Pérez	Villalobón	5.000
85-1192	Inocencio Crespo Villota	Dueñas	3.000
85-1379	José A. Serrano Martínez	Baños de Cerrato	11.000
85-1494	Demetrio Ramos Hoyos	Villada	50.000
85-1507	Valeriano Rguez. Soares	Villamuriel de Cerrato	7.000
85-1508	Arturo Sánchez García	Baños de Cerrato	3.000
85-1511	Manuel García Rodríguez	Magaz de Pisuerga	8.000
85-1763	Coop. Campo Paredes Nava	Paredes de Nava	3.000
85-1772	Doharco, S. A.	Villada	5.000
85-1943	Hostelería Palentina, S. A.	Monzón de Campos	5.000
85-1947	Plaza Pereda, S. A.	Villaumbrales	5.000
85-1953	Coop. Ganadera Raza Churra	Dueñas	3.000
85-2355	Mariano Rguez. Serrano	Villada	5.000
Ejercicio: 1986			
86-233	Antonio Carbajal Carrancio	Monzón de Campos	29.279
86-243	Caraván 2.000	Dueñas	50.000
86-248	Emeterio Sancho Marcos	Venta de Baños	10.000
86-250	José M. Aguado Alonso	Paredes de Nava	1.000
86-267	Harinera El Carmen	Idem	5.000
86-279	Modis, S. A.	Villamuriel de Cerrato	5.000
86-286	Transportes Cemarca, S. A.	Baños de Cerrato	5.000
86-287	Unión de Cerámicas, S. A.	Paredes de Nava	5.000
86-304	Agr. Ganadera Sánchez	Villalobón	5.000
86-310	Automóviles Fitipaldi	Villada	5.000
86-325	Coop. Católico Agraria	Villamuriel	3.000
86-335	Coop. Ovina Ampudiana	Ampudia	3.000
86-357	S. A. T., núm. 7.361	Boadilla de Rioseco	3.000
86-362	S. A. T. N. Consu.	Idem	3.000
86-425	Miguel A. Aguado	Paredes de Nava	1.000
86-277	Olmillos, S. A.	Palencia	5.000
86-822	José M. González Cruz	Venta de Baños	10.000
86-824	Angel López Alonso	Dueñas	2.000
86-835	Daniel León Gutiérrez	Paredes de Nava	28.505
86-851	José Fernández Freiria	Magaz de Pisuerga	40.000
86-855	Alfredo Fdez. Jiménez	Fuentes de Valdepero	5.000
86-856	Agustín Glez. Lorenzana	Calabazanos	2.000
86-1097	Antonio Paraíso Torres	Abarca	1.000
86-1099	Milagros Alonso M.	Paredes de Nava	7.000
Concepto: OTRAS TESORERIAS			
Ejercicio: 1985			
77-4531	Silver Fdez. Turienzo	Cascón de la Nava	4.336
81-1784	Ismael Mínguez Redondo	Baños de Cerrato	875
82-010367	El mismo	Idem	5.750

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núms. 544/85, Ejec. 62/1986, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de Palencia, a instancia de Joaquina Fernández Rodríguez, contra Carpintería Mecánica Baltanás, S. L., por salarios, figura una diligencia de tasación de costas, que copiada literalmente dice:

Diligencia de tasación de costas

En Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Yo, el Secretario, y conforme a lo ordenado, procedo a la práctica de la tasación de costas y con el siguiente resultado:

Por un principal de 414.922 pesetas.

Por concepto de tasas judiciales de la Magistratura de Trabajo, en ejecuciones contenciosas conforme a lo preceptuado en Decreto de 18-6-1969, en su artículo 1.º, tarifa 2.ª, en relación con los artículos 87 y 88 de la misma, en su artículo 64, primer período, 5.116 pts.

Por tasa para el Estado por acto jurídico realizado conforme a Ley 28-12-1963, 22 folios, a 3 pesetas, 66 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas la suma de 5.182 pesetas, doy fe. — Firmado: María Luisa Segoviano Astaburuaga.

Y asimismo por el Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, se ha dictado la siguiente providencia, que copiada literalmente dice:

Providencia. — Magistrado Sr. Coullaut Ariño. — En Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Dada cuenta. — Dese traslado de copia a las partes por término de tres días de la precedente tasación de costas, quienes podrán impugnarla en dicho plazo si lo estima pertinente a su derecho, transcurrido el mismo y sin impugnación, requiriese a la parte demandada para que en plazo de tres días consigne la cantidad de 5.182 pesetas. — Lo manda y firma S. S.ª. — Doy fe. — Ante mí. — Firmado: Gabriel Coullaut Ariño. — María Luisa Segoviano Astaburuaga. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Carpintería Mecánica Baltanás, S. L., con último domicilio conocido en Palencia, Polígono San Blas, carretera Villalobón, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga..

2327

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al núm. 718-85, ejecución 65-86, a instancia de Angel Bueno de

Hoyos, contra PICESA, S. A., en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una finca en pleno dominio, bajo el núm. 9.755, al folio 221 del tomo 1.707, libro 106, la siguiente finca sita en término municipal de Carrión de los Condes: Finca de secano núm. 2, de la hoja 15, a la Granja, que linda: Norte, la 1 de Donata Vega; Sur, la 3, de Mariano Sánchez; Este, carretera de Tinamayor a Palencia, y Oeste, al Canal. En esta finca existe un edificio. Mide 3 hectáreas, 79 áreas y 82 centiáreas. En esta finca existe un complejo ganadero que se compone de: A.—Naves de explotación.—Nave primera.—Se trata de una construcción de 61 metros de longitud por 12,80 m. de anchura, o sea 780,80 metros cuadrados. El interior está dividido en 60 celdas iguales, con una capacidad de 11 lechones cada una.—Nave segunda, dedicada a ceba, tiene una superficie de 1.260 metros cuadrados, es decir 100 metros de longitud por 12,60 metros de ancho. Nave tercera dedicada a recría.—Es una construcción de 41 metros de largo por 13,40 de ancho, es decir, 549,40 metros cuadrados de superficie. Nave cuarta, destinada a berracos.—Es una construcción que tiene una superficie de 355 metros con 255 milímetros cuadrados, resultantes de tener una longitud de 31,30 metros de largo por 11,35 metros de ancho.—B) Edificio de almacén y servicios.—Es una construcción de una sola nave de 436 metros cuadrados de superficie. Instalaciones y servicios.—1: Transformador de energía eléctrica.—2.—Depósito de agua.—3.—Red de agua.—4.—Muelle de carga.—C): Accesos: A la finca se accede desde la carretera de Tinamayor a Palencia, por medio de una rampa de comunicación directa.

Valorado en treinta y seis millones quinientas mil pesetas (36.500.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Palencia, en primera subasta el día 8 de septiembre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de octubre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 3 de noviembre de 1986, señalándose para todas ellas, las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.^a—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.^a—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.^a—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.^a—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están sitos en Carrión de los Condes (Palencia).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2340

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Cédula de notificación

Con motivo de los autos núm. 1.443/1983, Ejec. 7/84, seguidos a instancia de don José Luis Acuña Dueñas, contra don Mariano Marcos García, en reclamación por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Acta de primera subasta

En Palencia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Siendo el día y hora señalados para la celebración de la primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada, constituido el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, en audiencia pública con mi asistencia, es anunciada la subasta por el Agente Judicial con las formalidades legales, no obstante lo cual no comparece ningún postor.

En su virtud, S. S.^a Ilustrísima, declara desierta esta subasta, y ordena se notifique esta declaración a la parte ejecutante, a fin de que si lo estima conveniente a su derecho, pueda pedir en el plazo de tres días, a contar del siguiente a aquél en que tenga lugar dicha notificación, la adjudicación de los bienes embargados por las dos terceras partes de su avalúo, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hace manifestación alguna, se estimará que opta porque se saquen de nuevo a pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y se estará a lo en su día proveído.

De todo lo cual se extiende la presente, que leída es conforme y la firman Su Señoría Ilma., el Agente Judicial conmigo el Secretario, que, doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado don Mariano Marcos García, que tuvo su domicilio en Dueñas, calle Capitán Lobo, núm. 24, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2341

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

EDICTO

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, anuncia concurso para la provisión de la plaza de Juez de Distrito de Toro (Zamora) en régimen provisional temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 428.1 en relación con el 431 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la autorización concedida por la Comisión Permanente de dicho Consejo a esta Presidencia.

Podrán tomar parte en este concurso los Licenciados en Derecho que no ejerzan las profesiones de Abogado ni Procurador, y que reúnan los demás requisitos exigidos para ingreso en la Carrera Judicial o de Secretarios, mediante presentación de solicitud con la correspondiente documentación, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, en el plazo de diez días naturales, a partir de la publicación del presente edicto en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este Territorio, haciendo constar en ella sus circunstancias personales y aquéllas otras que conforme al artículo 431, puedan determinar preferencia para ocupación de la plaza.

El nombramiento, salvo los casos de cese por los motivos previstos en el artículo 433 de la Ley Orgánica, serán por un año, y podrán prorrogarse anualmente por decisión de la Sala de Gobierno, y al nombrado se le retribuirá por días de asistencia.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Presidente, Teófilo Ortega. — El Secretario, Francisco Alaejos.

2333

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 225 de 1986, por la Procuradora doña María José Velloso Mata, en nombre y representación de don Aníbal Fernández Pérez, de turno de oficio, contra resolución del Excmo. Sr. Capitán General de la 7.ª Región Militar, de 21 de enero de 1986, que desestimaba el recurso de alzada formulado contra la denegación de rectificación de la clasificación y destino a Cuerpo, efectuada por la Caja de Recruta de Palencia. (Ref.ª 1/APE, número 1.389-A).

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

2342

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 473 de 1986, por la Letrada doña María Jesús Díez-Astrain, en nombre y representación de don Jesús Fraile Peláez, don Angel Villán Polo, don Jesús María Pedroso Manchó, don José Manuel González Zarzosa, don Francisco Pérez Rivas, don Miguel Ramos García, don Enrique Corral Asensio, don Humberto Rico Amayuelas, don Fernando Rendón Martín, don José Luis Guerra Pariente, don Carlos de Prado Garrido y don José Antonio Sáez Gútiérrez, funcionarios del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Palencia, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de las peticiones formuladas por los aquí recurrentes, en escritos presentados al Ayuntamiento de Palencia, con fecha 24 de julio de 1985, solicitando las cantidades que reclamaban en concepto de devengos atrasados por realización de retenes en los periodos que concretaban y contra la denegación, también presunta, de los recursos de reposición que formu-

laron en escritos presentados el día 20 de septiembre de 1985.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

2343

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1986, acordó la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle El Cerro.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de treinta días, los interesados puedan promover reclamaciones o sugerencias. De no presentarse reclamación en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Como trámite previo a la aprobación del expediente de aplicación de las citadas contribuciones especiales, se otorga un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los posibles interesados puedan solicitar del Ayuntamiento la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, con los requisitos que exige el artículo 225 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 2 de junio de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

2326

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1986, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal, de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, cuya aprobación inicial se llevó a cabo en sesión de 13 de abril de 1986.

ORDENANZA FISCAL NUM. 33

De la tasa por servicio de recogida domiciliaria de basuras

Fundamento legal.

Artículo 1.º De conformidad con el núm. 20, del artículo 19 de las Normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto del Régimen Local, referente a los ingresos de las Corporaciones Locales aprobadas por el Real Decreto núm. 3.250/1976, de 30 de diciembre, se establece una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales.

Art. 2.º Por el carácter higiénico-sanitario del servicio es obligatoria la

aplicación de esta tasa y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

Obligación de contribuir.

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa; por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias; de desperdicios industriales o comerciales; y otros similares.

2. Obligación de contribuir. Nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

3. Sujetos pasivos. La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios o comunidad de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas.

Art. 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedarán determinados en la siguiente

Tarifa

- Viviendas de carácter familiar: 1.200 pesetas anuales.
- Bares, cafeterías, locales comerciales o establecimientos de carácter similar: 600 pesetas anuales.

Art. 5.º 1. Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la provincia a que este Municipio pertenece y la Mancomunidad, Agrupación o Entidad municipal metropolitana en que figure el Municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Serán de aplicación las exenciones y bonificaciones de tributos locales comprendidas en disposiciones con rango de Ley que no sean de régimen local.

3. Se respetarán los derechos adquiridos respecto a las exenciones y bonificaciones relativos a los tributos de carácter local establecidas en la legislación local anterior del Real Decreto núm. 3.250/1976, de 30 de diciembre.

4. Lo dispuesto en los números anteriores se entiende sin perjuicio de lo que en su día establezca el texto articulado definitivo de la Ley 41/1975.

Administración y cobranza.

Art. 6.º 1. Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días, a efecto de reclamaciones, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 7.º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para sufrir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art. 8.º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 9.º La tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura se devengará por meses completos, el día 1 de cada mes, pero será exigida anualmente de los contribuyentes sustitutos con el carácter de irreductible, salvo que la obligación de contribuir se hubiese producido por menor período.

Art. 10. Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario y su prórroga se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas.

Art. 11. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad.

Art. 12. Las infracciones de esta Ordenanza y las defraudaciones de los derechos en la misma señalados, se castigarán por medio de multas hasta el duplo de las cuotas defraudadas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 759 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Vigencia.

La presente Ordenanza tendrá aplicación a partir del 1 de julio de 1986, hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Aprobación.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 1986. —El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Justino García. 2301

ASTUDILLO

EDICTO

Doña Carmen Corcobado Serrano, solicita licencia municipal para instalar una Expendeduría, en la Plaza Abilio Calderón, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas, puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Astudillo, 23 de mayo de 1986. — El Alcalde accidental, Miguel Illana.

2109

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de esta villa, celebrar concurso para la adjudicación del servicio de Conserjería del Colegio Nacional Comarcal, de E. G. B., de Buenavista de Valdavia, a los efectos oportunos, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos, por término de ocho días, según establece el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y por transcurrido que sea dicho plazo de exposición al público sin haberse formulado reclamaciones, anunciar simultáneamente concurso para la adjudicación del servicio de Conserjería del Colegio Nacional Comarcal de E. G. B., de Buenavista, bajo el tipo de licitación de seiscientos mil pesetas a la baja por cada año (600.000 pesetas año).

Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de tres años, es decir, desde el 1 de septiembre de 1986, hasta el 31 de agosto de 1989.

Pliego de condiciones. — Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de despacho al público.

Garantía provisional y definitiva. — La provisional se fija en la cantidad de 18.000 pesetas, y la definitiva en el 6 por 100 del precio por el que se hiciera la adjudicación de una anualidad.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las catorce horas del último de dichos días hábiles.

Aperturas de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las once horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., y vecino de ... (...), y con D. N. I. núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas, al igual que del resto de los documentos obrantes en el expediente para la contratación del Servicio de Conserjería del Colegio Nacional Comarcal de Buenavista, se comprometo a realizar el mismo con sujeción estricta a dichos pliegos, en la cantidad anual de (en letra) ... pesetas, por cada uno de los tres años de vigencia del contrato.

Se comprometo a realizar las siguientes mejoras en el Servicio aparte del pliego de condiciones: ... (indicarlas) y estima que se debe considerar como dato a tener en cuenta, a la hora de adjudicar el Servicio, los siguientes méritos: ... (indicarlos).

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de 18.000 pesetas como garantía provisional y además de-

claración de no estar afectado de incapacidad ni de incompatibilidad.

(Fecha y firma).

Buenavista de Valdavia, 3 de junio de 1986. — El Alcalde, Pedro Campo. 2251

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de esta villa, celebrar concurso para la adjudicación del servicio de Recogida de Basuras domésticas en Buenavista de Valdavia, a los efectos oportunos, en la Secretaría Municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos, por término de ocho días, según establece el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y por transcurrido que sea dicho plazo de exposición al público sin haberse formulado reclamaciones, anunciar simultáneamente concurso para la adjudicación del Servicio de recogida de basuras domésticas en Buenavista de Valdavia, bajo el tipo de licitación de trescientas mil pesetas a la baja, por cada año.

Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de tres años, es decir, desde el 1 de agosto de 1986, hasta el 31 de julio de 1989.

Pliego de condiciones. — Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de despacho al público.

Garantía provisional y definitiva. — La provisional se fija en la cantidad de 9.000 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del precio por el que se hiciera la adjudicación de una anualidad.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las catorce horas del último de dichos días hábiles.

Aperturas de plicas. — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las once horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., y vecino de ... (...), y con D. N. I. núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas, al igual que del resto de los documentos obrantes en el expediente para la contratación del Servicio de Recogida de Basuras domésticas en Buenavista de Valdavia, se comprometo a realizar el mismo con sujeción estricta a dichos pliegos, en la cantidad anual de (en letra) ... pesetas, por cada uno de los tres años de vigencia del contrato.

Se comprometo a realizar las siguientes mejoras en el Servicio aparte del pliego de condiciones: ... (indicarlas) y estima que se debe considerar como dato a tener en cuenta, a la hora de adjudicar el Servicio, los siguientes méritos: ... (indicarlos).

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de 9.000 pesetas como garantía provisional y además declaración de no estar afectado de incapacidad ni de incompatibilidad.

(Fecha y firma).
Buenavista de Valdavia, 3 de junio de 1986. — El Alcalde, Pedro Campo.
2251

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para el arrendamiento por subasta pública de la vivienda propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Antiguo Cuartel.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y artículo 122 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuentes de Nava, 9 de junio de 1986.
—La Alcaldesa, Trinidad Calle.
2354

GUARDO

ANUNCIO

Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Director-Coordenador de la Casa de la Juventud, de esta Villa, con carácter temporal, y por el sistema de contratación laboral

B A S E S

1.ª—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria de la provisión mediante concurso, de una plaza de Director-Coordenador de la Casa de la Juventud de esta Villa, con carácter contratado, por el sistema laboral, y por el plazo de un año.

2.ª—Remuneración.

Esta plaza está dotada con los emolumentos que según la Legislación Laboral correspondan a la categoría de la plaza y titulación de Director-Coordenador de la Casa de la Juventud de esta villa, sin perjuicio de lo que pueda acordar la Corporación respecto a otros devengos de tipo complementario.

3.ª—Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años, ambas edades referidas al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión de un título de Grado Medio o Superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

f) Acreditar su situación de desempleo laboral en que se encuentra.

g) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

4.ª—Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde - Presidente en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

También podrá efectuarse la presentación dentro del plazo señalado en cualquiera de los casos previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del documento nacional de identidad, domicilio y declaración expresa que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases, que deberá poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y que se compromete a formular juramento o promesa en los términos que prescribe el Real Decreto 707/1979, de 6 de abril.

A las solicitudes deberá acompañarse necesariamente en sobre separado los documentos acreditativos que se quieren hacer valer en el concurso.

5.ª—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, publicándose la lista de admitidos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

6.ª—Tribunal calificador del concurso.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El Alcalde o miembro Corporativo en quien se delegue.

VOCALES:

—Un representante de la Coordinadora de la Juventud de Guardo.

—Un Director - Coordinador de una Casa de la Juventud de la región.

—Un Concejal Delegado de la Juventud.

—Un Sociólogo o Psicólogo.

SECRETARIO:

El de la Corporación o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

7.ª—Comienzo y desarrollo del concurso.

El Tribunal calificador se reunirá dentro de los veinte días siguientes a la expiración del plazo de presentación de solicitudes, con sujeción al siguiente baremo sobre los méritos aportados:

- Curriculum de su vida profesional: De 0 a 6 puntos.
- Proyecto de actuación en su campo de actividades: De 0 a 3 puntos.
- Contar con menos de 30 años de edad: De 0 a 1 punto.

d) Entrevista que se realizará ante los miembros del Tribunal, previa citación a efecto: De 0 a 5 puntos.

e) Otros méritos apreciados discrecionalmente por el Tribunal: 1 punto.

8.ª—Relación de aprobados y presentación de documentos.

La relación de aprobados se publicará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediendo un plazo de veinte días al primero de la lista para la presentación de los siguientes documentos:

1.º—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Copia auténtica o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título que se posea o justifique de haber abonado los derechos correspondientes de expedición.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

5.º—Certificación acreditativa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

6.º—Justificante de haber cumplido el Servicio Militar en caso de no estar obligado a él.

7.º—Compromiso de residencia de este Municipio.

9.ª—Nombramiento.

El nombramiento se efectuará a propuesta de la Alcaldía, por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Si no se presentasen los documentos exigidos dentro del plazo concedido al efecto, salvo en los casos de fuerza mayor, o no reuniese el aspirante las condiciones para ser nombrado, quedarán anuladas todas las actuaciones y el señor Alcalde - Presidente podrá formular nueva propuesta a favor del siguiente concursante apto.

10.—Toma de posesión.

Una vez nombrado definitivamente el concursante, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado y si no tomase posesión por causa justificada, se entenderá que renuncia al cargo.

11.—Las dudas que surjan sobre la interpretación de estas Bases serán resueltas por la Alcaldía o en su caso por la Comisión de Gobierno.

La convocatoria y sus Bases podrán ser impugnadas ante este Ayuntamiento por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Guardo, 4 de junio de 1986. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.
2296

PALENZUELA

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1986, se

anuncia la nueva subasta para la enajenación del solar núm. 88, al pago de Cuatro Calles.

a) *Objeto*: Es la venta del solar número 88, al pago de Cuatro Calles, de este término municipal, con una superficie de 122,67 metros cuadrados.

b) *Tipo de licitación*: Quinientas cincuenta y tres mil doscientas cuarenta y dos pesetas (553.242 pesetas).

c) *Presentación de proposiciones*: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser precintado y lacrado, que llevará estampado en el exterior el siguiente título: "Oferta para la adquisición del solar núm. 88, al pago de Cuatro Calles, propiedad del Ayuntamiento de Palenzuela".

Se adjuntará en el sobre: Modelo de proposición, documentos justificativos de la personalidad del licitador, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad señaladas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) *Fianza para tomar parte en la subasta*: 22.130 pesetas.

e) *Apertura de pliegos*: El día siguiente hábil a aquél en que termina el plazo de presentación de proposiciones, y a la hora de las trece, se celebrará el acto público de apertura, en la Casa Consistorial.

f) *Pago del precio*: En el plazo de treinta días al siguiente al de la adjudicación definitiva.

g) Los gastos que se produzcan, que comporte la publicidad de la subasta y otorgamiento de escrituras, así como los que se produzcan, impuestos, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., y con D. N. I. núm. en nombre propio (o en representación de ...), enterado de las condiciones de la subasta para la enajenación del solar núm. 88, de la propiedad del Ayuntamiento de Palenzuela, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de ..., ofrece adquirir por compra dicho solar en el precio de (en letra ...), aceptando las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma.—El proponente.

Palenzuela, 28 de mayo de 1986.—El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.
2157

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE
SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por la superioridad esta Junta Vecinal, y cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

Pliego de condiciones

Objeto de contrato. — Aprovechamiento ordinario por entresaca de 178 pies de roble y 2 pies de roble leñoso, con 197 m³ de madera con corteza y 1,50 metros cúbicos de madera de roble leñoso con corteza, del monte denominado Matarroyal, núm. 197, de la pertenencia de la Junta Vecinal de San Salvador de Cantamuda, y sito en el término municipal de La Pernía.

Localización. — El aprovechamiento se localizará en el monte U. P., de acuerdo con los datos especificados en el acta de señalamiento.

Tipo de licitación. — Precio unitario de 3.000 pesetas por metro cúbico de madera de roble y 1.500 pesetas por metro cúbico de madera de roble leñoso, con un precio base de tasación de 593.250 pesetas, y un precio índice de 741.562 pesetas, al alza.

Plazo, lugar y hora para presentación de pliegos. — En la Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía, sita en San Salvador de Cantamuda, hasta las catorce horas del día anterior al que se ha de celebrar la subasta.

Lugar y hora de la subasta. — En el Ayuntamiento de La Pernía, a las trece treinta horas después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficina donde puede examinarse el pliego de condiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de La Pernía.

Garantía provisional. — El 10 por 100 del tipo o precio base.

Garantía definitiva. — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Declaración de capacidad. — A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en..., provincia de ..., calle y núm. ..., con carnet de identidad núm. ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. ..., de fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

San Salvador de Cantamuda, 30 de mayo de 1986. — El Presidente, Benito Diez Torres.

2146

Documentos expuestos

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Arconada	2355
Bárcena de Campos	2334
Berzosilla	2336
Castrillo de Villavega	2349
Lomas	2338
Marcilla de Campos	2350
Requena de Campos	2351
Santibáñez de la Peña	2352
Villalcázar de Singa	2353
Villoldo	2337

Anuncios particulares

Ferrocarriles de Via Estrecha FEVE

Resolución de Ferrocarriles de Via Estrecha. FEVE, por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de inmuebles

El Consejo de Administración de FEVE, en el uso de las facultades que le confiere el art. 12 de su Estatuto, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Terrenos y edificios procedentes de los clausurados Ferrocarriles de Castilla, que se hallan ubicados dentro del término municipal de Baquerín de Campos (Palencia).

FEVE carece de antecedentes relativos a la adquisición originaria de estos bienes.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia que puede dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de FEVE, calle General Rodrigo, 6, 28003-Madrid, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo, y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 11 de junio de 1986. — El Director General (ilegible).

2348